

AM 90/9689

ORD. N° 2388

ANT : Resolución N° 038 del MINVU.

MAT : Informa sobre terreno Chacra Julieta.

LA SERENA,

22. DIC 1989

DE : SRA. MARIA TERESA FIERRO PAGE
ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS

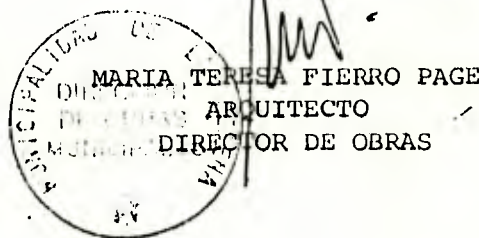
A : SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS LA SERENA
DON ALBERTO CASANGA WILSON
PRESENTE.-

De mi consideración:

Vista su solicitud y revisados los antecedentes de la Junta de Vecinos N° 12 " Chacra Julieta " de esta ciudad, informo a Ud. que en principio no hay inconvenientes para que en parte de los terrenos de esa Junta se instale la 5^{ta}. Compañía de Bomberos.

Cabe señalar que para la tramitación del mismo, es necesaria la autorización expresa de esa Junta de Vecinos al Cuerpo de Bomberos mediante un Comodato, Contrato de Arriendo u otro en que señale las obras a realizar, el tiempo o periodo del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Distribución:

- Sr. Alberto Casanga W.
 - Correlativo.
 - Of. Partes
- Ord. N° 864 /
MTFP/dpg.

JOSE L. VILLAR DEL C.
Rut. 10.885.012-4
LA SERENA





La Serena, 23 de abril de 1989

Señores
Ricardo Bazán Molina, Director,
Sergio Canales González, Capitán,
5ta. Compañía de Bomberos

PRESENTE

Muy señores maestros:

En consideración a la estimada carta de Uds. de fecha 11 del actual y por la cual nos ratifican lo planteado verbalmente con anterioridad, respecto a la posibilidad que tendríamos como Junta Vecinal de dar albergue en nuestra Sede Social a esa distinguida Compañía de Bomberos, nos es muy grato manifestarle lo siguiente :

En el día de hoy hemos celebrado una reunión de Directorio para estudiar en profundidad y con especial atención el contenido de la petición de Uds. y por acuerdo unánime se ha aprobado la decisión de ir en ayuda de esa Cía. de Bomberos, en atención de lo que indicamos:

- 1) El objetivo que persiguen Uds. de descentralizar su Cuartel Central trasladándose al sector sur de la ciudad, permitirá dar la suficiente tranquilidad a los vecinos donde existe un vasto sector poblacional; como también, establecimientos escolares, de comercio, industriales y mucha construcción de material ligero, ya que en caso de algún siniestro les permitiría llegar con prontitud al lugar amagado;
- 2) La determinación de ir en ayuda de esa distinguida Cía. de Bomberos se hace en la seguridad de que con esta medida se estará beneficiando directamente a toda la ciudadanía, de bien común y por ser el Cuerpo de Bomberos una Institución que merece el respeto de todos por su destacada labor.-

Por lo tanto, agradeceremos a Uds. contactarse con nosotros y estudiar en conjunto todos los detalles que pudieran existir a este respecto, de manera de concretar a la brevedad posible este traslado.-

Saludan muy atentamente a Uds.,

p. JUNTA VECINAL N° 12 "CHACRA JULIETA"

FERNANDO ARENAS GONZALEZ
PRESIDENTE



JORGE ARMANDO ORTIZ ALVAREZ
SECRETARIO

cc.: Unión Comunal Juntas Vecinales
Archivo
FAG/ans.

JOSE L. VILLARROEL C.

10 885 072-7
LA SERENA



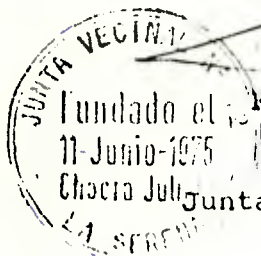
En La Serena, quince de Febrero de 1990, se conviene el siguiente acuerdo entre la Junta Vecinal Nº 12 Chacra Julieta, representada en esta oportunidad por su Presidente Don Fernando Arenas Gonzalez C.I. 2.510.548-6, con domicilio en huerto Nº 13 Chacra Julieta y el Cuerpo de Bomberos de La Serena, en esta ocasión representado por su Superintendente Don Ricardo Bazan Molina C.I. 3.452.302-9 y Carlos Araya Campos Director de la Quinta Compañía C.I. 5.469.329-K con domicilio legal para este efecto en Balmaceda Esq. Avda. Francisco de Aguirre s/n ambas Instituciones con sus respectivas personalidades jurídicas vigentes;

- 1.- La Junta Vecinal Nº 12 "Chacra Julieta", es propietaria del bien raíz ubicado en población Cisternas Sur de la Comuna de La Serena, de 469,80m²., cedido gratuitamente e irrevocablemente por SERVIU IV Región, según Resolución Nº 038 del 21 de Febrero de 1983, y que corresponde al sitio Nº 123-A del Plano D.R.L.S. Nº 256 aprobado con fecha 22 de noviembre de 1982, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, en 18 mts. con sitio Nº 123; sur, en 18.00 mts. con terreno destinado a áreas verdes; oriente, en 26,10 mts. con terreno destinado a áreas verdes y poniente, en 26,00 mts. con calle Agustín Edwards.-
- 2.- El Cuerpo de Bomberos de La Serena, en su interés de servicio a la comunidad ha decidido el traslado de una de sus compañías al sector sur de la ciudad, en donde se ha producido un aumento considerable de poblaciones, correspondientes a habitaciones propiamente tal, industrias, escuelas, comercio y otros, que hacen necesaria la concreción de esta medida a la brevedad posible;
- 3.- Según las conversaciones que se vienen sosteniendo desde comienzos del mes de abril de 1989 entre la Junta Vecinal 12 "Chacra Julieta" y el Cuerpo de Bomberos de La Serena sobre las posibilidades de traslado de la 5ta. Compañía de Bomberos al sector sur de la ciudad, se ha convenido lo siguiente:
 - a) La Junta Vecinal Nº 12 "Chacra Julieta" cede en comodato los terrenos adyacentes al inmueble ya individualizado, con el objeto de que el Cuerpo de Bomberos de La Serena construya provisoriamente un galpón apropiado para guardar el correspondiente carro de bombas, el material necesario, herramientas y otros elementos que sean menester, para el buen servicio de la Institución;
 - b) En el inmueble de la Junta Vecinal se construirá un mamparo al costado sur, como prolongación a la pared que ubican a la cocina y baño, de manera de proporcionar un espacio de total privacidad para la 5ta. Compañía de Bomberos, la que tendrá una puerta al exterior y otra hacia el hall central del edificio, según necesidades de los interesados;

22 NOV. 1990

- c) Las dependencias interiores del inmueble, esto es hall Central cocina y baño, pasan a ser de uso común, tanto para la Junta Vecinal como para el Cuerpo de Bomberos, entendiéndose que la convivencia de ambas instituciones estará marcado por el sentido común, el buen criterio, entendimiento y la responsabilidad compartida por ambas partes por el manejo adecuado de este inmueble, considerando que las instituciones involucradas en este Convenio pertenecen a la comunidad toda y propenden ambas al bien común de sus habitantes;
- 3.- Según acordado por las partes, los gastos de cuidado, conservación y consumo de agua, luz del edificio serán de cargo del Cuerpo de Bomberos de La Serena;
- 4.- La permanencia en Comodato del Cuerpo de Bomberos de La Serena en la propiedad de la Junta Vecinal Nº 12 "Chacra Julieta", durará hasta que el Cuerpo de Bomberos construya su propio cuartel, situación que ya viene siendo estudiada por sus directivos de la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos, de manera de poder hacerla realidad en el más corto plazo.-

PARA CONSTANCIA, AMBAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO.



[Signature]
 Fernando Arenas González
 Presidente



[Signature]
 Ricardo Bazan Molina
 Superintendente
 Cuerpo Bomberos La Serena.

[Signature]
 Carlos Araya Campos
 Director
 Quinta Compañía



JOSE L. VILLARROEL C.
 Rut. 10.885.872-4
 LA SERENA

